

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605313338	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO DANAC E.I.R.L.	Hora de envío :	00:15:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SUPERVISOR GENERAL DE LIMPIEZA.- SE SOLICITA QUE SE HAGA CAMBIO POR UN BACHILLER DE CUALQUIER CARRERA YA QUE DICHO SUPERVISOR CUMPLE TAMBIÉN CON ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE DONDE SACAN QUE DEBE SER INGENIERO EN INDUSTRIAL, ADMINISTRACION O EN EMPRESARIAL O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O FINES PAGINA 31 DE ACUERDO A LEY SE SOLICITA QUE SE HAGA DICHA MODIFICACIÓN EN PERJUICIO DEL ESTADO.

YA QUE SE TENDRÍA QUE ASUMIR UN GASTO MAYOR ES SU SUELDO PROMEDIO DE 3000 SOLES POR PROFESIONAL,

Y POR LO TANTO SE SOLICITA QUE DICHO SUPERVISOR SEA GRADO DE BACHILLER EN DIFERENTES CARRERAS Y LA EXPERIENCIA SE EN LA FUNCIÓN DE SU TRABAJO Y NO DE SEGURIDAD YA QUE ESTE ULTIMO NO ES SU FUNCIÓN DE TRABAJO (FUNCIÓN DEL SUPERVISOR DE LIMPIEZA Gestionar el inventario de suministros y equipos de limpieza, incluyendo solicitudes de empleo para su reposición. Resolver las quejas de los clientes relacionadas con los servicios de limpieza. Tratar los problemas de mantenimiento e informar al departamento de mantenimiento.)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29849

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, las bases requieren de un Supervisor General de Limpieza con experiencia y capacitación pertinente a fin de cumplir con las funciones indicadas en el numeral 14.1 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica); asimismo, el perfil requiere de conocimientos en Seguridad y Salud en el trabajo, considerando que la actividad económica de SEAL es la comercialización de energía, por lo que, es vital que el supervisor general tenga las calificaciones necesarias para garantizar un servicio eficiente, de tal manera, en caso de eventos imprevisibles o de riesgo, el Contratista no pueda argumentar una supuesta falta de responsabilidad por parte del Supervisor general de limpieza.

Además, con fines aclaratorios, la formación académica requerida para el Supervisor General es como se indica a continuación: Título profesional en Ingeniería Industrial, o Administración, o Ingeniería Empresarial, o Ingeniería de Seguridad y Salud Ocupacional, o afines. Y como puede observarse, en ningún momento se está restringiendo que la formación académica sea únicamente de Seguridad y Salud Ocupacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la finalidad de la normativa en Contrataciones es maximizar el valor de los recursos públicos que se inviertan y se promueva la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. En ese sentido, SEAL considera que las condiciones establecidas en la presente contratación, permiten el cumplimiento de dicha finalidad y concuerdan con los intereses y políticas de nuestra empresa. Adicionalmente, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores que cumplen con la totalidad del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605313338	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO DANAC E.I.R.L.	Hora de envío :	00:15:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE QUE DE UNA EXPLICACION PORQUE SE REQUIERE DOS INGENIEROS EN SEGURIDAD YA QUE EL PRESETE SERVICIO ES DE LIMPIEZA Y DICHOS PROFESIONALES SERIA UN GASTO MAYOR EN PERJUICIO DEL ESTADO POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE RETIRE A DICHOS FUNCIONARIOS PORQUE SE PUEDE INTERPRETAR QUE ESTA DIRIGIDO A UNA EMPRESA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE SOLICITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, en las bases se detallan con claridad las funciones de los dos Supervisores de Seguridad, las cuales están relacionadas exclusivamente con el cumplimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, y las condiciones sub estándar que puedan afectar la salud y/o la vida del personal que realiza la actividad de limpieza.

Asimismo, se precisa que el servicio de limpieza se realiza en todas las sedes de la concesión, incluyendo sub-estaciones de transmisión, las cuales presentan un riesgo eléctrico elevado, y otras tienen instalaciones eléctricas con diferentes tipos de potencia, para lo cual es necesario que el Supervisor de Seguridad, posea el conocimiento y la experiencia en materia de seguridad y salud laboral, ya que, el personal de limpieza, en el desempeño de sus funciones estará expuesto a una serie de riesgos: eléctricos, manipulación de productos químicos, etc. los cuales pueden desencadenar en el peor de los casos, resultados fatales. Bajo dicho contexto, no es factible reducir la cantidad a uno, dado que las labores de limpieza se desarrollarán en las localidades de Arequipa y las otras provincias (zonales), siendo necesario la presencia de por lo menos un supervisor de seguridad en Arequipa y otro en Zonales.

Sin perjuicio de lo anterior, la finalidad de la normativa en Contrataciones es maximizar el valor de los recursos públicos que se inviertan y se promueva la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. En ese sentido, SEAL considera que las condiciones establecidas en la presente contratación, permiten el cumplimiento de dicha finalidad y concuerdan con los intereses y políticas de nuestra empresa. Adicionalmente, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores que cumplen con la totalidad del requerimiento, no habiendo ningún tipo de restricción o vulneración a los principios que rigen las Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605313338	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO DANAC E.I.R.L.	Hora de envío :	00:15:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SI SE A CONSIDERA DENTRO DEL PRESUPUESTO LOS SUELDO DEL SUPERVISOR DE LIMPIEZA Y SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CUAL ES EL MONTO PROPUESTO CABE SEÑALAR QUE UN PROFESIONAL ESTARÍA POR UN PROMEDIO DE 3000 SOLES MENSUALES Y TAMBIÉN SE A CONSIDERADO LOS VIÁTICOS YA QUE SE PUEDE VERIFICAR QUE UN SUPERVISOR VA ESTAR DE VIAJERO Y SE VUELVE A MENCIONAR ES SERVICIO DE LIMPIEZA Y NO HAY RIESGO DE TRABAJO Y TAMBIÉN LOS VIÁTICOS DEL SUPERVISOR DE LIMPIEZA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que el postor es libre de determinar la remuneración del personal asignado para los cargos de Supervisor General y Supervisores de seguridad. Asimismo, es importante recalcar que el alcance del servicio abarca varios lugares conforme a lo indicado en el numeral 19 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica), por tanto, es necesario que el postor considere todos los costos que representen el cumplimiento cabal del servicio conforme a las condiciones del requerimiento. Al respecto, se invita al participante a revisar detenidamente los términos de referencia, en las que podrá verificar que parte de los locales objeto del servicio, se encuentran en subestaciones que representan un riesgo eléctrico y las normas de seguridad nos exigen que el personal, inclusive de limpieza, deban tener supervisión por parte de personal debidamente acreditado y capacitado en la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605313338	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO DANAC E.I.R.L.	Hora de envío :	00:15:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SI LA CANTIDAD DE PERSONAL DE 8 HORAS ES 15 Y EL PERSONAL DE 4 HORAS SON 12 Y CUAL VA SER EL RÉGIMEN LABORAL DE SU PAGO ACLARAR CUAL SERIA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 17.2 Literal: 0 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se aclara que lo consultado se encuentra en el numeral 17.2 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica), precisándose que son 15 operarias(os) de 8 horas y 12 operarias(os) de 3:50 horas. Ahora bien, en cuanto al régimen laboral deberá tenerse en cuenta la Ley de Intermediación laboral de acuerdo al marco normativo peruano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605245031	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CR-BAU CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se solicita que el supervisor de limpieza sea un bachiller de cualquier carrera o un persona natural con experiencia en limpieza y no un profesional, para lo cual se solicita cual es el fundamento tecnico

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, las bases requieren de un Supervisor General de Limpieza con experiencia y capacitación pertinente a fin de cumplir con las funciones indicadas en el numeral 14.1 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica); asimismo, el perfil requiere de conocimientos en Seguridad y Salud en el trabajo, considerando que la actividad económica de SEAL es la comercialización de energía, por lo que, es vital que el supervisor general tenga las calificaciones necesarias para garantizar un servicio eficiente, de tal manera, en caso de eventos imprevisibles o de riesgo, el Contratista no pueda argumentar una supuesta falta de responsabilidad por parte del Supervisor general de limpieza.

Sin perjuicio de lo anterior, la finalidad de la normativa en Contrataciones es maximizar el valor de los recursos públicos que se inviertan y se promueva la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. En ese sentido, SEAL considera que las condiciones establecidas en la presente contratación, permiten el cumplimiento de dicha finalidad y concuerdan con los intereses y políticas de nuestra empresa. Adicionalmente, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores que cumplen con la totalidad del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605245031	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CR-BAU CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

se solicita que se retire un supervisor de seguridad ya que 2 es demasiado y cuanto seria su sueldo bases cabe señalar que hablamos de profesional y se solicita que dicho comité aclare cual es su argumento y función de un ingeniero de seguridad en un servicio de limpieza y cuanto seria su viáticos de dicho profesional y si dentro del presupuesto esta considerado dichos viáticos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, en las bases se detallan con claridad las funciones de los dos Supervisores de Seguridad, las cuales están relacionadas exclusivamente con el cumplimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, y las condiciones sub estándar que puedan afectar la salud y/o la vida del personal que realiza la actividad de limpieza.

Asimismo, se precisa que el servicio de limpieza se realiza en todas las sedes de la concesión, incluyendo sub-estaciones de transmisión, las cuales presentan un riesgo eléctrico elevado, y otras tienen instalaciones eléctricas con diferentes tipos de potencia, para lo cual es necesario que el Supervisor de Seguridad, posea el conocimiento y la experiencia en materia de seguridad y salud laboral, ya que, el personal de limpieza, en el desempeño de sus funciones estará expuesto a una serie de riesgos: eléctricos, manipulación de productos químicos, etc. los cuales pueden desencadenar en el peor de los casos, resultados fatales. Bajo dicho contexto, no es factible reducir la cantidad a uno, dado que las labores de limpieza se desarrollarán en las localidades de Arequipa y las otras provincias (zonales), siendo necesario la presencia de por lo menos un supervisor de seguridad en Arequipa y otro en Zonales.

Ahora bien, es necesario que el postor considere todos los costos que representen el cumplimiento cabal del servicio conforme a las condiciones del requerimiento, quedando a criterio del mismo, la determinación de sueldos, viáticos y otros. Además debe tenerse en cuenta que el sistema de contratación del presente procedimiento es a suma alzada, por lo que para la etapa de presentación de ofertas, bastará que los postores oferten una suma total.

Sin perjuicio de lo anterior, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores que cumplen con la totalidad del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605245031	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CR-BAU CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

se solicita cuanto es viatico del supervisor y cuantos días debe estar en las otras sedes y si esta considerado en el presente presupuesto

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa lo siguiente: a) El valor de viático debe ser establecido por cada postor; b) Los días que debe estar el Supervisor General en las otras sedes está sujeto al programa de supervisión que el Contratista presentará el día del inicio del servicio conforme al numeral 17.3 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica); y c) Los postores deberán considerar todos los costos que implique el cabal desarrollo del servicio conforme a los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que la presente contratación se rige por sistema de contratación a suma alzada, por tanto, en la etapa de presentación de ofertas, los postores ofertarán en el Anexo correspondiente, el precio total del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20605245031	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	CR-BAU CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

cual es régimen laboral que se considera en el presente proceso señalar

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 14.3

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se aclara que el régimen laboral a considerar será en base a la Ley de Intermediación laboral de acuerdo al marco normativo peruano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:17:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

sobre el quipamiento se solicita a la entidad tome en consideracion que se pueda usar una camioneta pick up de 5 pasajeros mas chofer, ya que para realizar la limpieza de los locales se llevara insumos de limpieza, y equipamiento necesario para realizar los trabajos, por lo que seria coherente manernos fuera del mismo ambiente que el personal. En ese sentido se solicita a la entidad tomar en consideracion una camioneta pick up.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 13.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se modificará dicho punto conforme a lo siguiente:

- (¿) 13.1 Equipamiento: ¿ Un vehículo - camioneta PICK UP (4 x 2 y/o 4 x 4), con capacidad de 5 pasajeros incluido el conductor.
¿ Contar por lo menos con una antigüedad no mayor a 5 años.
¿ Contar con un recorrido menor a 100,000 kilómetros.
¿ El vehículo deberá estar en buenas condiciones.
¿ Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
¿ Contar con Revisión Técnica de ser el caso.
¿ La frecuencia del recorrido se encuentra descrita en el numeral 17.1 Actividades a desarrollar - d) Otros locales. El recorrido por vuelta es de 50 km aproximadamente.(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el punto consultado conforme a lo siguiente:

- ¿ Un vehículo - camioneta PICK UP (4 x 2 y/o 4 x 4), con capacidad de 5 pasajeros incluido el conductor.
¿ Contar por lo menos con una antigüedad no mayor a 5 años.
¿ Contar con un recorrido menor a 100,000 kilómetros.
¿ El vehículo deberá estar en buenas condiciones.
¿ Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
¿ Contar con Revisión Técnica de ser el caso.
¿ La frecuencia del recorrido se encuentra descrita en el numeral 17.1 Actividades a desarrollar - d) Otros locales. El recorrido por vuelta es de 50 km aproximadamente.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:17:34

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

sobre la infraestructura, especificar que documentacion es la correspondiente a presentar:

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que la Infraestructura se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad o posesión del inmueble, pudiendo tratarse de un título de propiedad o contrato de arrendamiento, u otro documento análogo que demuestre la propiedad o posesión, considerando que la misma se presentará al inicio del servicio, siendo imprescindible ya contar con dicha infraestructura. Asimismo, se precisa que las fotografías o declaraciones juradas no acreditan por si solas la propiedad o posesión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente: La Infraestructura se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad o posesión del inmueble, pudiendo tratarse de un título de propiedad o contrato de arrendamiento, u otro documento análogo que demuestre la propiedad o posesión.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:34:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

sobre el uniforme
Gorro y/o Gorra con vicera y/o Sombrero con logotipo impermeable PVC
chaleco con logotipo material drill y/o Polar
Cambiar pantalon de algodón por pantalon Drill
con renovacion por deterioro o en su defecto cada 06 meses

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 13.3 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, sobre dicho punto se incluirá lo siguiente: Gorro con logotipo, Impermeable PVC (temporada de lluvias), Chaleco con logotipo de material polar, Pantalón con Drill. Y en cuanto a la renovación por deterioro o cambio cada 06 meses, se sugiere revisar la nota adjunta al numeral 13.3 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica conforme a lo siguiente: Gorro con logotipo, Impermeable PVC (temporada de lluvias), Chaleco con logotipo de material polar, Pantalón con Drill.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:34:41

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar a la entidad sobre la nota: que la cantidad son referenciales y puede ser modificada (se entiende que incrementada) en ese sentido se solicita se establezcan las cantidades a comprarse de manera mensual o en su defecto se mantenga un porcentaje del 2% de los materiales en la sedes principales. o se suprima este enunciado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 13 **Literal:** 13.4.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que en dicho punto, se incluirá que deberá mantenerse un porcentaje del 2% de los materiales en la sede principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá lo siguiente: Deberá mantenerse un porcentaje del 2% de los materiales en la sede principal.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:34:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

sobre las lustradoras se solicita indicar el tamaño segun la necesidad del area usuaria
sobre las aspiradoras, de cuantos galones deben de ser.
sobre las bombas fumigadoras, de cuantos litros y/o galones son.
Calidad de la manguera (3 capas, presion e trabajo de 40 psi, medida 1/2 ¿ x 100 mts) o alguna especificacion con el fin de que cumplan son su labor y no sean deficientes.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 13.4.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que en dicho numeral ya se indica que las lustradoras y aspiradoras deben ser industriales. Adicionalmente se debe considerar que las bombas fumigadoras deben ser de 16 litros como mínimo, la manguera deberá ser de dos capas y 20 psi como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá lo siguiente: las bombas fumigadoras deben ser de 16 litros como mínimo, y cada manguera deberá ser de dos capas y 20 psi como mínimo.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:42:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad como se trabajaria con 02 supervisores de seguridad teniendo en consideracion que hay sub estaciones y estos trabajos se realizan al mismo tiempo y siendo imposible supervisar todas las sedes al mismo tiempo, en ese sentido como se trabajara en las sub estaciones ya que es imposible que un solo ingeniero de seguridad este presente en todas al mismo tiempo para verificar o supervisar el trabajo de riesgo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** 14.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, se aclara que: a) Los Supervisores de Seguridad, deberán cumplir el programa de supervisión que presentará el contratista el día del inicio del servicio conforme al numeral 17.3 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica). Asimismo, se indica que los Supervisores de Seguridad, deberán realizar la supervisión de manera presencial dos veces al mes a todas las sedes de SEAL. b) El personal de limpieza solo ingresará a zonas energizadas en presencia del supervisor de seguridad. Asimismo, se aclara que lo establecido en el numeral 17.3 ítem 15. La CONTRATISTA, deberá remitir vía email y físicamente el programa de supervisión, que indicará la frecuencia de las visitas del supervisor de Seguridad por puesto de limpieza, que guarde relación con su Plan Anual de Trabajo. La documentación solicitada deberá ser presentada el día del inicio del servicio. Al respecto se implementarán las precisiones del caso en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente: a) Los Supervisores de Seguridad, deberán cumplir el programa de supervisión que presentará el contratista el día del inicio del servicio conforme al numeral 17.3. Asimismo, deberán realizar la supervisión de manera presencial dos veces al mes a todas las sedes de SEAL. b) El personal de limpieza solo ingresará a zonas energizadas en presencia del supervisor de seguridad.

Asimismo, se modifica el ítem 15 del numeral 17.3.: La CONTRATISTA, deberá remitir vía email y físicamente el programa de supervisión, que indicará la frecuencia de las visitas del supervisor de Seguridad por puesto de limpieza, que guarde relación con su Plan Anual de Trabajo. La documentación solicitada deberá ser presentada el día del inicio del servicio.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:51:04

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

sobre el personal que trabaja 3 horas con 50 minutos, cabe resaltar que la jornada mínima del personal son 4 horas diarias (24 horas a la semana) estas personas perderían beneficios sociales, los cuales perjudican su beneficios, en ese sentido se solicita a la entidad extender el horario a 4 horas diarias, en beneficio de los trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 17.2 Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que SEAL conforme a su necesidad ha determinado que la jornada a tiempo parcial es de 3 horas y 50 minutos. Cabe mencionar que en contrataciones pasadas se ha contratado el servicio de limpieza en tales condiciones, no teniendo ningún problema con los Contratistas y/o personal destacado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:57:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

sobre la Capacitación del personal clave, específicamente se solicita: 40 horas lectivas en ley de seguridad y salud en el trabajo N°29783, se solicita al comite que sea de la siguiente forma: 40 horas lectivas en ley de seguridad y salud y/o medio ambiente en el trabajo, ya que en los certificados y/o diplomados y/o capacitaciones no especifica la ley o base legal de la misma, pero si sugiere el bombe como tal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa la capacitación en Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 de mínimo 40 horas lectivas, requerida para el personal clave, es fundamental para la adecuada ejecución de la prestación del servicio, la cual se ajusta a la necesidad institucional de nuestra empresa. Cabe mencionar que en contrataciones pasadas se ha contratado el servicio de limpieza en tales condiciones, no teniendo ningún problema con los Contratistas y/o personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la nota (*) no se especifica que insumos y en que entidades se repartirán a las oficinas en mención de lo requerido para la sede central- Sucre

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.4 Literal: 13.4.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que las cantidades e insumos a brindar son:

- a) Oficina de Atención al Cliente Parque Lambrañani: 01 ambientador, 1 litro de lejía, 1/2 kilo de detergente, 01 trapeador, 01 par de guantes de jebe, 01 plumero, 25 bolsas de unidades de 20 x 30, 01 balde de plástico, 1/2 galón de limpia vidrio, 1/2 galón de limpia todo, 1/2 litro de Alcohol Isopropílico, 01 escoba y 01 recogedor (inicio del servicio).
- b) Oficina de Atención al Cliente Mall Plaza Cayma: 01 ambientador, 1 litro de lejía, 1/2 kilo de detergente, 01 trapeador, 01 par de guantes de jebe, 01 plumero, 25 bolsas de unidades de 20 x 30, 01 balde de plástico, 1/2 galón de limpia vidrio, 1/2 galón de limpia todo, 1/2 litro de Alcohol Isopropílico, 01 escoba y 01 recogedor (inicio del servicio).
- c) SET Paucarpata: 01 ambientador, 1 litro de lejía, 1/2 kilo de detergente, 01 trapeador, 01 par de guantes de jebe, 01 plumero, 25 bolsas de unidades de 20 x 30, 01 balde de plástico, 1/2 galón de limpia vidrio, 01 galón de limpia todo, 01 litro de Alcohol Isopropílico, 03 pastillas perfumadas para baño, 01 escoba y 01 recogedor (inicio del servicio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas según detalle del análisis.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

No se especifica como se realizan las rondas mencionadas en el caso de zonales, debido a que hay zonales que se ubican fuera de Arequipa, además, no describe si estas serán mensuales, trimestrales o semestrales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** 14.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que el Supervisor General de Limpieza, solo realizará rondas de supervisión en la ciudad de Arequipa, más no realizará rondas de supervisión en las zonales, por lo cual se modificará dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 14.1, letra i) Efectuar rondas por las instalaciones de los diferentes ambientes de SEAL, en la ciudad de Arequipa.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Especificar como se realizará la supervisión en zonas energizadas, debido a que en Zonales existe una distancia considerable entre las subestaciones y solo hay requerimiento de 1 supervisor de seguridad para todos los zonales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14.1 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal contexto, y de acuerdo a lo informado por el área usuaria, se aclara que: a) Los Supervisores de Seguridad, deberán cumplir el programa de supervisión que presentará el contratista el día del inicio del servicio conforme al numeral 17.3 de los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica). Asimismo, se indica que los Supervisores de Seguridad, deberán realizar la supervisión de manera presencial dos veces al mes a todas las sedes de SEAL. b) El personal de limpieza solo ingresará a zonas energizadas en presencia del supervisor de seguridad. Asimismo, se aclara que lo establecido en el numeral 17.3 ítem 15. La CONTRATISTA, deberá remitir vía email y físicamente el programa de supervisión, que indicará la frecuencia de las visitas del supervisor de Seguridad por puesto de limpieza, que guarde relación con su Plan Anual de Trabajo. La documentación solicitada deberá ser presentada el día del inicio del servicio. Al respecto se implementarán las precisiones del caso en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente: a) Los Supervisores de Seguridad, deberán cumplir el programa de supervisión que presentará el contratista el día del inicio del servicio conforme al numeral 17.3. Asimismo, deberán realizar la supervisión de manera presencial dos veces al mes a todas las sedes de SEAL. b) El personal de limpieza solo ingresará a zonas energizadas en presencia del supervisor de seguridad.

Asimismo, se modifica el ítem 15 del numeral 17.3.: El CONTRATISTA, deberá remitir vía email y físicamente el programa de supervisión, que indicará la frecuencia de las visitas del supervisor de Seguridad por puesto de limpieza, que guarde relación con su Plan Anual de Trabajo. La documentación solicitada deberá ser presentada el día del inicio del servicio.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Especificar la programación de las actividades de limpieza en Chala, según la frecuencia indicada para oficina de Chala, set Chala, Planta térmica Atico, set Bella unión, ex planta térmica Caraveli, considerando que solo se ha requerido un operario de medio tiempo, estos están a una distancia considerable entre los lugares en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 17.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que se debe considerar las condiciones establecidas en el numeral 17.1 ítem 13 letra e) Oficina Zonal Camaná de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Especificar el horario para el cumplimiento de la jornada laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 17.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que en atención a la necesidad del servicio de nuestra empresa, se deberá considerar el siguiente horario: Turno de mañana: 5:00 am a 1:00 pm y Turno tarde: 2:00 pm a 5:50 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá considerar el siguiente horario: Turno de mañana: 5:00 am a 1:00 pm y Turno tarde: 2:00 pm a 5:50 pm.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se pide considerar el pago del personal en un 50% en la quincena de cada mes, sin embargo, no es posible cumplirse parcialmente debido a rotaciones, descansos médicos, faltas y días no hábiles, conllevando una demora de un mes el pago de planilla.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 17.3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que se suprimirá el contenido de dicho párrafo, no obstante, se precisará que el pago del personal se deberá realizar a fin de cada mes. Sin perjuicio de ello deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 24 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el párrafo conforme lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago del personal a fines de cada mes.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE AREQUIPA Y ZONALES

Ruc/código :	20604174857	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:16:47

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Especificar que persona u oficina debe autorizar el acceso a las instalaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 17.3 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se modificará el ítem 11 del numeral 17.3 de los términos de referencia conforme a lo siguiente: Para todo acceso a las instalaciones de SEAL, el Supervisor General de Limpieza (Contratista) deberá gestionar previamente la autorización con el Coordinador designado por el Administrador del Contrato, la Contratista asume absoluta responsabilidad por las contingencias o accidentes que se pudieran producir por conductas negligentes de sus trabajadores o por ingresos no autorizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el punto en mención conforme a lo siguiente: Para todo acceso a las instalaciones de SEAL, el Supervisor General de Limpieza (Contratista) deberá gestionar previamente la autorización con el Coordinador designado por el Administrador del Contrato, la Contratista asume absoluta responsabilidad por las contingencias o accidentes que se pudieran producir por conductas negligentes de sus trabajadores o por ingresos no autorizados.